TÉRMINOS DE REFERENCIA
UZ PIU -

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO
Unidad Zonal Piura.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Servicio de un Ingeniero Civil para Programación, Monitoreo y Seguimiento de Proyectos y/o temas asignados por la Gerencia de Intervenciones Especiales en la Región de Piura.

3. FINALIDAD PUBLICA
Con la contratación se busca contar con el servicio de un Ingeniero Civil para Programación, Monitoreo y Seguimiento de Proyectos y/o temas asignados por la Gerencia de Intervenciones Especiales, en la Región de Piura, en el marco de Ley Nacional, dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas.

4. ANTECEDENTES
El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provías Descentralizado) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

Resolución Directoral (N° 483-2019-MTC/21, que aprueba la Directiva No 07-2019-MTC/21, "Lineamientos para la Ejecución, Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con Recursos Asignados por el MEF Gestionados por el MTC-PVD".

Directiva Nº 01-2019-MTC/21, Atención de Emergencia Viales, Niveles 1,2 y 3 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte descentralizado - Provis DESCENTRALIZADO, aprobada con Resolución Directoral N° 0054-2019-MTC/21 de 25.02.2019.

Por lo tanto, es prioritario contar con el servicio de un profesional para para Programación, Monitoreo y Seguimiento de Proyectos y/o temas asignados por la Gerencia de Intervenciones Especiales en la Región de Piura.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General. –
Programar, Monitoreo y Seguimiento de Proyectos y/o temas asignados por la Gerencia de Intervenciones Especiales, en la Región de Piura.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml "

5.2 Objetivo Específico. –

Realizar Programación, Monitoreo y Seguimiento de Proyectos y/o temas asignados por la Gerencia de Intervenciones Especiales tales como las Emergencias Viales en la Región de Piura, (Atención con combustibles, Puentes, IOARRs de emergencias, reportes, etc.) dentro del marco legal vigente sobre la materia, para dar cumplimiento a los objetivos trazados por la Unidad Zonal Piura, velando por los intereses de Provías Descentralizado.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Descripción, características y cantidades

- Sistematizar, consolidar y actualizar la información del monitoreo y seguimiento de las actividades de (atención de emergencia viales con combustibles, instalación y supervisión de puentes, obras, etc. a fines).
- Gestionar y supervisar la transferencia de recursos para la ejecución de actividades relacionadas con carácter especial, en el marco de la normativa vigente.
- Sistematizar, consolidar y actualizar la información del monitoreo y seguimiento de las Emergencias Viales presentadas en la Región de Piura, a través de la Plataforma de Emergencias Viales -PEV.
- El consultor deberá monitorear el cumplimiento de las normas vigentes, respecto a la Atención de las Emergencias Viales.
- De ser necesario, previa autorización de la Unidad Zonal Piura, realizar viajes a las provincias y distritos de la Región de Piura.
- Realizar coordinaciones con los funcionarios de los Gobiernos Locales y Regionales, respecto a la Atención de Emergencias Viales presentadas en la Región de Piura.
- Participar de las reuniones de trabajo programadas que la Unidad Zonal Piura y la Gerencia de Intervenciones Especiales disponga.
- Realizar coordinaciones con los Administradores de Contrato, respecto a los avances de las obras de instalación y supervisión de los puentes que tienen a su cargo.
- Emitir informes y documentos que requiera la Unidad Zonal Piura.
- Evaluar las emergencias viales a su cargo por la Unidad Zonal Piura, dentro del plazo de duración de su orden de servicio.
- Integrar comisiones, comités y equipos de trabajo.
- Reportar a la Unidad Zonal el estado situacional de las Emergencias Viales asignadas por la Jefatura Zonal Piura.
- Podrá realizar alguna actividad complementaria que le solicite el Jefe Zonal o Administrador Zonal para la prestación del servicio y en el marco de los objetivos institucionales.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

PROVIAS DESCENTRALIZADO Jefe de la Unidad Zonal Piura MTC 16

PROVIAS DESCENTRALIZADO Administrador (e) Zonal Piura Tumbes MTC 16

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml "

6.2 Recursos

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad**.**

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: El servicio se ejecutará de manera presencial en la Unidad Zonal Piura in sito Av. Fortunato Chirichigno Mz. 6 Lote C2 Urb. San Eduardo – Provincia de Piura.

PLAZO: El plazo de duración del servicio será de **hasta noventa (90) días calendario; a partir de notificada la Orden de Servicio.**

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- **Primer entregable:** hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- **Segundo entregable:** hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- **Tercer entregable:** hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

PROVIAS DESCENTRALIZADO ZONAL 16 MTC Jefe de la Unidad Zonal Piura

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

PROVIAS DESCENTRALIZADO ZONAL 16 MTC Administrador (e) Zonal Piura Tumbes

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- No tener penalidad por mora en la ejecución de la prestación de servicios prestados a Provias Descentralizado.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) vigente durante el período de la prestación del servicio. (El sustento será presentado a la firma de la Orden de Servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml "

Formación Académica:

- Ingeniero de Civil titulado, colegiado, con estudios en maestría en Ingeniería Vial.

Experiencia General:

- Experiencia General de cuatro (04) años en el sector público y/o empresas privadas.

- **Experiencia específica:** mínima de tres (03) años, en el sector público y/o privado como Coordinador de obra y/o proyecto, Asistente de Coordinador de obra y/o proyecto, Monitor de proyectos de infraestructura vial, Asistente de monitoreo de infraestructura vial y/o formulador de proyectos de infraestructura vial.

Capacitación y Entrenamiento:

- Diplomado en Gerencia de Proyectos de Infraestructura Vial y/o Diseño y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento de Obras de pavimentación, carreteras y/o vías, no menor a 90 horas.
- Curso de Contrataciones del estado y/o Curso Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y/o Proyectos de Inversión Pública y/o Formulación de Proyectos y/o Formulación de Proyectos de Inversión Pública, no menor a 40 horas acumulativas.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml "

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el **Jefe de la Unidad Zonal de Piura**, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- **Primer Entregable:** luego de emitirse la respectiva conformidad.
- **Segundo Entregable:** luego de emitirse la respectiva conformidad.
- **Tercer Entregable:** luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \text{ x monto}}{F \; x \; plazo \; en \; días}$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provías Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml "

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

PROVIAS DESCENTRALIZADO ZONAL Jefe de la Unidad Zonal Piura MTC 16

PROVIAS DESCENTRALIZADO ZONAL Administrador (e) Zonal Piura Tumbes MTC 16

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml "

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.
A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml "

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

PROVIAS DESCENTRALIZADO ZONAL 16 MTC Jefe de la Unidad Zonal Piura

PROVIAS DESCENTRALIZADO ZONAL 16 MTC Administrador (e) Zonal Piura Tumbes

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml "